

Concepción, 25 de mayo de 2023.

Referencia: APRUEBA PRONUNCIAMIENTO SOBRE: DIA, "AMPLIACIÓN DE EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE ÁRIDOS POZO LASTRERO ABICE", COMUNA DE LOS ÁNGELES

CERTIFICADO N°7426o9

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°09.
Fecha : miércoles 24 de mayo de 2023.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Gobierno Regional del Biobío.

- ⇒ Conocida la propuesta de la Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Consejera Ana Araneda G., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord. N° 1557 de fecha 18/05/2023.
- ⇒ Acuerdo: Aprobar el Ord. N° 1557 de fecha 18/05/2023, que en primer lugar solicita pronunciamiento sobre: DIA, "Ampliación de Extracción y Procesamiento de Áridos Pozo Lastrero Abice", comuna de Los Ángeles

El proyecto consiste en la producción y comercialización de áridos desde un pozo lastrero, cubriendo una superficie total de 39.86 ha. Tiene una vida útil proyectada de 64 meses y considera un volumen total de 1.100.000 metros cúbicos.

Sobre la iniciativa y en relación a lo presentado por el titular, el ejecutivo plantea como evaluación y propuesta de respuesta:

De acuerdo a lo presentado en el DIA, se solicita al titular lo siguiente:

LE1/OE 1.1.

Se solicita al titular considerar el efecto sobre los receptores cercanos en materia de emisión de material particulado por tránsito de camiones y por trabajos en la zona de extracción, si bien el titular indica la aplicación de supresor de polvo, se solicita indicar un cronograma y de preferencia un plan de comunicaciones con los vecinos del sector, tanto para el aviso de la mantención del tramo de la ruta a utilizar como también para indicar de manera transparente el horario y frecuencia del tránsito de vehículos pesados.

Se solicita al titular explicar cómo se ha vinculado con la comunidad, en particular con los habitantes que se pudieran ver directamente afectados por el proyecto, ya sea por tránsito, ruido y emisiones atmosféricas entre otros.

Se le solicita al titular disponer de un libro de reclamos y sugerencias además de un teléfono para casos de emergencias ya sean dentro de la zona de extracción como también las rutas que utilizará el proyecto, de igual forma que los camiones relacionados con el proyecto tengan una identificación de la empresa de manera clara además de un fono en caso de emergencias, ya sean accidentes o derrames de carga accidentales.

LE1/OE 1.4.

Precisar cómo utilizará eficientemente los recursos, en particular el agua durante la fase de construcción, Por ejemplo, si se privilegiará los supresores de polvo químicos.

También se solicita especificar si en el plan de cierre del proyecto se prevén acciones de restauración paisajística en relación a la vegetación que se eliminara para dar lugar a la zona de extracción.

Por último, se solicita al titular realizar un análisis sobre temáticas de inundación considerando una situación con proyecto ejecutado, además de considerar los proyectos de extracción de



áridos tanto aguas arriba como aguas abajo del proyecto, todo esto en alusión a las viviendas cercanas y las obras viales (puentes) ubicadas aguas abajo del proyecto, que podrían verse afectadas por la ejecución del proyecto.

LE2/OE 2.2

Se solicita al titular indicar que tipo de clientes (pequeños, medianos, grandes empresas) mantiene sobre la extracción actual y si esto cambiará con la materialización de la ampliación.

LE4/OE 4.2

Se solicita al titular indicar horarios de funcionamiento de la planta chancadora y maquinaria dentro del área de extracción, además de señalar el horario de recorrido de los camiones relacionados con el proyecto, esto toda vez que la comunidad manifestó (informe de medio humano) su descontento con respecto al uso de la ruta por parte de camiones, velocidades y polvo en suspensión.

Además, se solicita evaluar la diferencia entre la cota de rasante y la cota del nivel freático declarado toda vez que la operación del proyecto pudiese llevar a afloramientos de agua, en el análisis considerar indicar que medio de verificación usará para corroborar su cota rasante.

LE7/OE 7.2

Se solicita al titular cómo manejará la seguridad de los trabajadores, por ejemplo, considerar zonas seguras y vías de evacuación en caso de incendios forestales.

Además, indicar las medidas de gestión para riesgos de desastres, para fase de operación, en caso de inundaciones o desbordes de río.

4. Se le solicita al titular que independiente de las observaciones planteadas, realice un análisis sobre el instrumento (ERD) actualizado, toda vez que realice su análisis con un instrumento desactualizado, los recursos electrónicos para realizar dicho análisis se encuentran en el siguiente link: <https://gorebiobio.cl/sistema-de-evaluacion-de-impacto-ambiental/>

De acuerdo a lo presentado en el DIA, se solicita al titular lo siguiente referente a la Política de Biodiversidad:

Se solicita al titular realizar la vinculación con el documento en su totalidad ya que este ha sido actualizado (2022 – 2030) y está disponible en el siguiente link <https://gorebiobio.cl/politica-biodiversidad/>

A pesar de lo anterior, se observa lo siguiente:

1. Objetivo Específico 2.3/ Acción 2.3.1.

Se solicita al titular:

Informar si cuenta con acuerdos de colaboración, producción limpia y/o planes de gestión para la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad regional para promover buenas prácticas productivas.

Además de solicita al titular realizar una comparación de su proyecto con los mapas de sitios prioritarios para la conservación que se desprenden del instrumento citado, estos los puede encontrar en el siguiente link:

<http://sriit.gorebiobio.cl/mapa>

Sobre el punto el consejero Roberts Córdova plantea que se solicite la participación ciudadana, pues vecinos manifestaban su molestia por el tránsito de camiones sobre todo para quienes viven cerca del pozo de áridos. Al respecto la presidenta de la comisión señala que el proceso de participación vence el 17 de junio, por lo que la idea es tener a 10 personas naturales o tres organizaciones con razón social para solicitarla.

Core Leonidas Peña indica que en los pozos lastreros existe una faena, lo que se regula por una normativa por lo que consulta sobre su norma porque esos pozos se inundan con temporales y generan problemas aguas a abajo. Se explica que el proyecto está en el límite de ser una extracción en cauce, siendo una zona degradada por este tipo de actividades pues existen pozos en diversos sectores cercanos, en ese sentido la DGA puede verificar si la extracción rompe el nivel freático declarado.



Consejera Camila Arriagada solicita que este proyecto sea sometido a estudio de impacto ambiental pues por ejemplo cuando se tenía la cantera el Pellín entre Penco y Tomé, finalmente se debió cerrar y se debe considerar además que un estudio de impacto debe obligatoriamente incluir participación ciudadana. Agrega que en el rubro de los áridos están acostumbrados a funcionar sólo con patente municipal y cuando exceden el límite de la extracción, deben hacer la gestión ambiental.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Aravena
IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.

LAU
LAU/mps.

Concepción, 25 de mayo de 2023.

Referencia: APRUEBA PRONUNCIAMIENTO SOBRE: DIA, “EIA ADENDA “PARQUE EÓLICO EL ALMENDRO”, COMUNAS DE NACIMIENTO-RENAICO-ANGOL.

CERTIFICADO N°7427o9

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°09.
Fecha : miércoles 24 de mayo de 2023.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Gobierno Regional del Biobío.

⇒ Conocida la propuesta de la Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Consejera Ana Araneda G., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord. N° 1557 de fecha 18/05/2023.

⇒ Acuerdo: Aprobar el Ord. N° 1557 de fecha 18/05/2023, solicitud de pronunciamiento sobre: EIA ADENDA “PARQUE EÓLICO EL ALMENDRO”, comunas de NACIMIENTO-RENAICO-ANGOL

El Proyecto corresponde a un parque eólico de 24 aerogeneradores, una línea eléctrica de alta tensión de 220 kv., con una extensión global de 22 kilómetros, una nueva subestación elevadora y un nuevo paño en la subestación papelera Inforsa, mas caminos internos e instalaciones temporales totalizado un área de ocupación de aproximadamente 201,5 ha.

Sobre la iniciativa y en relación a lo presentado por el titular, el ejecutivo plantea como evaluación y propuesta de respuesta:

De la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado se pronuncia con observaciones, de la siguiente forma:

L1 OE 1.2

Se solicita incorporar medidas para la comuna de Nacimiento en cuanto a los CAV.04 y CAV.16.

L1. OE 1.4

Aunque la declaratoria de interés nacional ha sido resuelta de manera favorable, este organismo del estado mantiene una observación respecto al bosque nativo. Se solicita al titular proponer medidas para aminorar el efecto de la fragmentación del bosque y disminuir el efecto producido sobre él.

En anexo 4 de la adenda se detallan los Tramos sensibles en las líneas de transmisión, en Nacimiento se encuentra el Tramo 2 que se ubica en un sitio prioritario de conservación según la POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD 2022-2035. Se solicita al titular proponer medidas adicionales debido a que el proyecto se emplaza en zonas con ecosistemas amenazados.

De acuerdo a la POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD 2022-2035, la zona corresponde a un sitio prioritario de conservación. Se solicita indicar la distancia del proyecto con el humedal. En caso que se deba trabajar durante la construcción en el área se solicita indicar forma de instalación de cable y postes.



L2 OE 2.4

Se le solicita al titular indicar a que tecnología de punta se refiere, la zona aledaña al proyecto lleva años desarrollando parques eólicos, de qué manera esta mejora permite una mayor innovación para la región.

L3. OE 3.1

En cuanto a los medios de verificación de contratación de mano de obra local, En el CAV 04. no menciona la cantidad de beneficiario contemplado, se solicita indicar. CAV 05. ¿Qué porcentaje de los capacitados (15) se pretende contratar durante la operación del proyecto? ¿Cuánto de esto será para nacimiento?

L4. OE 4.2

Respecto al área donde ingresan los camiones al by-pas, si bien los camiones sobredimensionados no ingresaran a la zona urbana si utilizan el único acceso de la comuna por lo que, en caso de tener algún accidente como volcamiento, dejara incomunicada a la comuna. Se solicita incluir en plan de contingencia y emergencia.

Se solicita al titular presentar medidas en caso que los vecinos del área de influencia del proyecto presenten una disminución en señal telefónica a causa del proyecto.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.

 LAU/mps.

ORD. N° 1557

ANT.: Ord. SEA N° 202308102105, de fecha 08.05.2023
Ord. SEA N° 202399102373, de fecha 09.05.2023

MAT.: Solicita pronunciamiento sobre
1.- DIA, "Ampliación de Extracción y Procesamiento de Áridos Pozo Lastrero Abice"
2.- EIA, adenda "Parque Eólico El Almendro"

Concepción, 18 MAYO 2023

DE: BLAS ARANEDA CEA
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

A: RODRIGO DÍAZ WÖRNER
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarlo cordialmente y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional las siguientes propuestas de pronunciamiento.

N°	N° Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto	Descripción
1	202308102105, de fecha 08.05.2023 Plazo de respuesta: 29 mayo 2023.	DIA, "Ampliación de Extracción y Procesamiento de Áridos Pozo Lastrero Abice"	El proyecto consiste en la extracción y procesamiento de áridos desde pozo lastrero. Cubriendo una superficie total de 39.86 há, el proyecto tiene una vida útil de 64 meses y considera un volumen total de 1.100.000 metros cúbicos. Se localiza en la comuna de Los Ángeles.
2	202399102373, de fecha 09.05.2023 Plazo de respuesta: 30 mayo 2023.	EIA Adenda "Parque Eólico El Almendro".	El proyecto contempla la habilitación de 24 aerogeneradores, una (1) línea eléctrica de alta tensión en 220 kV con una extensión global de 22 km, una nueva Subestación elevadora y un nuevo paño en la "Subestación Papelera Inforsa (PRV)", más caminos internos e instalaciones temporales, totalizando un área de ocupación aproximadamente de 201,5 ha Se localiza en la comuna de Nacimiento.

Atentamente;


BLAS ARANEDA CEA
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

Inc.: Reportes de las actividades o proyectos descritos (2)

RMC/ELZ/QCC

- La indicada
- Administrador Regional, Sr. Rodrigo Martínez
- División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE)
- Oficina de Partes

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

ORD. N° 202308102105

Concepción, 08 de Mayo de 2023

MAT: Pronunciamiento en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: Silvana Suanes Araneda
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Señor Blas Germán Araneda Cea
Jefe de División de Planificación
Gobierno Regional, Región de Biobío

A través del presente comunico a usted que el señor Sergio Aniceto Cerva Almeyda, en representación de Sergio Cerva S.A., ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 8 de mayo de 2023 la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación de Extracción y Procesamiento de Áridos Pozo Lastrero Abice".

Dicha Declaración y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Es de particular importancia contar con los pronunciamientos de los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental que, de conformidad a las normas vigentes, participan en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo anterior, solicitamos a usted que en relación a los proyectos o actividades a emplazarse en su Región, tenga a bien pronunciarse fundadamente sobre las materias a que se refieren los artículos 8 y 9 ter de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Al respecto, solicito a usted que informe fundadamente, en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

a) Compatibilidad Territorial del proyecto o actividad sometido al SEIA, considerando para tales efectos los siguientes instrumentos de planificación territorial: Plan Regional de Desarrollo Urbano (artículos 30 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones); y Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano, según corresponda (artículos 34 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones). El pronunciamiento deberá precisar fundadamente si el proyecto presentado es o no compatible con el uso permitido por el o los instrumentos que sean aplicables.

b) Si el proyecto o actividad se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas del desarrollo regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El mencionado informe deberá ser remitido a más tardar el día 29 de mayo de 2023. Vencido este plazo se continuará con la evaluación.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Rodrigo Andrés Martínez Mora, dirección de correo electrónico rmartinez.8@sea.gob.cl, número telefónico (56-41) 2791768 - 2791750.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Silvana Suanes Araneda
Directora Regional